



RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CON RELACIÓN AL ART. 84 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REFERENTE A DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ME PERMITO COMUNICAR QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE PRESENTA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE A LA LETRA DICE: ARTICULO 104. LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LOS SIGUIENTES PLAZOS:

I..DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESIÓN;  
II. DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO,  
Y

III. DURANTE EL MES DE MAYO DE CADA AÑO DEBERÁ PRESENTARSE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SALVO QUE EN ESE MISMO AÑO SE HUBIESE PRESENTADO LA DECLARACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

SI TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS A QUE HACEN REFERENCIA LAS FRACCIONES ANTERIORES, NO SE HUBIESE PRESENTADO LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE APPLICARÁN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 75 DE ESTA LEY, SUBSTANCIANDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE, CUYA RESOLUCIÓN SE COMUNICARÁ AL SUPERIOR JERÁRQUICO PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS.